



116/2026, de 4 de marzo

ORDEN FORAL

Servicio de Patrimonio
Nº Expte.: 2026/8

Desistir de la enajenación del Lote IV de la convocatoria de subasta pública de varios bienes inmuebles aprobada mediante la Orden Foral 52/2026, de 5 de febrero.

Mediante Orden Foral 52/2026, de 5 de febrero, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, se aprobó la convocatoria de subasta pública para la enajenación de varios inmuebles propiedad de la Diputación Foral de Álava.

El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOTHA de 16 de febrero, y a partir del día siguiente se abrió el plazo de presentación de ofertas, que finalizará el próximo 17 de marzo.

Entre estos inmuebles se encontraba, identificado como Lote IV de la convocatoria, una vivienda en Labastida, que había sido destinada al guarda forestal de la zona y que actualmente no se utiliza.

El artículo 63 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava, establece que podrán ser enajenados los bienes del patrimonio foral que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Diputación Foral de Álava.

No obstante, durante el plazo de presentación de ofertas, se han puesto de manifiesto determinadas circunstancias relativas a la vivienda de Labastida que aconsejan reconsiderar su inclusión en la subasta.

La Estrategia en materia de vivienda que está siguiendo la Diputación Foral de Alava exige valorar la posible utilidad pública de este inmueble. En consecuencia, se considera oportuno proceder a un análisis más profundo para evaluar su destino antes de adoptar una decisión definitiva, por lo que la vivienda de Labastida se retira de la subasta convocada.

El artículo 47 apartado 3 de la Norma Foral 11/2019, prevé que, una vez anunciado el procedimiento de adjudicación, el órgano adjudicador podrá desistir del mismo por razón justificada de improcedencia para el interés público.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen,





DISPONGO

Primero. Modificar la convocatoria de subasta pública aprobada por la Orden Foral 52/2026, de 5 de febrero, por la que se convoca la subasta pública de varios bienes inmuebles.

Dicha modificación consiste en desistir de la enajenación, por razones de interés público, del bien inmueble correspondiente al Lote IV:

Vivienda en Labastida, Calle Matadero 3, 2º dcha. con garaje y trastero.

Segundo. Mantener la plena vigencia del resto de los términos de la convocatoria, sin que esta modificación afecte al desarrollo del procedimiento respecto de los demás bienes incluidos.

Tercero. Contra la presente Orden Foral, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz,

Itziar Gonzalo de Zuazo

Bigarren diputatu nagusiordea eta Ogasun,
Finantza eta Aurrekontu diputatua
Segunda Teniente de Diputado General y
Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Iñaki Arrizabalaga Ormaechea

Finantza eta Aurrekontu Zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos